

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 735 - 2018- MDLV

La Victoria, 11 de Setiembre de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 582-2018-MDLV/UP, Memorando N° 314-2018-MDLV/A, Informe N° 61-2018-PMLV, Informe N° 607-2018-MDLV/JSCyPM y Sentencia del Tribunal Constitucional y VI Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral y Previsional; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 582-2018-MDLV/UP el Jefe de la Unidad de Personal, remite al despacho de Alcaldía la Relación de Personal Obreros de Limpieza Pública y Serenazgo que viene laborando bajo el Régimen de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), siendo los siguientes;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO	FECHA DE INGRESO	Función del cargo
1	AGUILAR AMAYA, Julio Cesar	C-226-2014	01/10/2011	Sereno
2	ALBERCA DELGADO, José Dixon	C-231-2014	25/04/2018	Sereno
3	CALLAO GARCIA, Jeynerth David	C-249-2014	01/10/2011	Sereno
4	CALLE VILLAVEVERDE, José Luis Heraclito	C-225-2014	01/10/2011	Sereno
5	CARRANZA ESTRADA, Karlo Javier	C-242-2014	21/11/2011	Sereno
6	FREYRE AYASTA, Wilbert Edinson	C-230-2014	02/01/2012	Sereno
7	GUERRERO JULCA, Miguel Angel	C-106-2017	01/02/2011	Sereno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 735 - 2018- MDLV




N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CONTRATO	FECHA DE INGRESO	Función del cargo
8	HERRERA SUXE, José Jobab	C-232-2014	01/02/2014	Sereno
9	HOYOS MONJA, Victor Rolando	C-250-2014	01/01/2015	Sereno
10	LORA ARO, Juan Luis	C-238-2014	01/08/2013	Sereno
11	MONTALVAN ADRIANZEN, Telesfor	C-240-14	01/05/2013	Sereno
12	ODAR SIESQUEN, Keysi Henry	C-235-2014	01/02/2011	Sereno
13	PEREZ CORONEL, Reider	C-245-2014	01/02/2011	Sereno
14	QUISPE SAAVEDRA, Yony E.	C-245-2014	01/05/2011	Sereno
15	RIOJA PERALES, Cesar Enrique	C-246-2014	01/02/2011	Sereno
16	RIOJA PERALES, Jhonny Clemente	C-050-2015	01/07/2015	Sereno
17	SILVA CABANILLAS, Juan Carlos	C-228-2014	02/05/2012	Sereno
18	TORO GARCIA, Elvis David	C-237-2014	01/01/2015	Sereno
19	VASQUEZ VELASQUEZ, Emanuel G.	C-229-2014	01/01/2015	Sereno
20	VILLALOBOS LLANOS, José Juan	C-233-2014	01/03/2013	Sereno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 735 - 2018- MDLV

Que, mediante Informe N° 607-2018-MDLV/JSCyPM de fecha 16 de Agosto del 2018, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, remite al despacho de Alcaldía el indicado informe, solicitando Sinceramiento de Régimen Laboral para el Personal de Policía Municipal y Serenazgo;

Que, en el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral y Previsional la Corte Suprema de Justicia de La República en su numeral II Categoría Laboral en la que se debe enmarcar a los Policía Municipales y al Personal de Serenazgo: El Pleno acordó por unanimidad: "Los Policías Municipales y el PERSONAL DE Serenazgo al servicio de las Municipalidades deben ser considerados como obreros. Ello debido a la naturaleza de las labores que realizan y en aplicación de los principios Pro Homine y progresividad. Es decir, deben estar sujetos al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728)";

Que, mediante Informe N° 61-2018-PMLV el Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, hace llegar a esta Gerencia una Relación de las últimas demandas interpuestas contra la Municipalidad por el Personal Obrero y Serenos los mismos que vienen laborando bajo el Régimen CAS, en el petitorio de las Demandas están solicitando su Reconocimiento de Régimen Laboral 728, Inclusión en planillas de remuneraciones, pago de beneficios sociales, intereses legales, costos y costas;

Que, esta Gerencia ha analizado y revisado diferentes Sentencias y casaciones que se anexan a la presente resolución; como es el caso de la Sentencia del Tribunal Constitucional y el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral y Previsional indica **"El Régimen Laboral de los Policías Municipales y el Personal de Serenazgo al servicio de las Municipalidades deben ser considerados como obreros"**. Asimismo, el Pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicios Civil se ha pronunciado respecto a los trabajadores municipales que tienen la Condición de Obrero, así se tiene el Informe Legal N° 378-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 04 de mayo de dos mil quince, en el que concluye: "(...) que los Obreros al servicio de los gobiernos locales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada, no resultando conveniente su contratación bajo el Régimen Laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, por normativa municipal sobre el régimen laboral de dichos servidores". Conclusión que fue precisada mediante Informe Legal N° 330-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha once de Abril de dos mil doce, concluyendo que: "El Criterio señalando en el Informe Legal N° 378-2011-SERVIR/GG-OAJ responde a un análisis de la evolución normativa del régimen laboral de los obreros municipales en nuestro ordenamiento nacional, atendiendo a las particularidades de dichos trabajadores, por lo que no es posible realizar una interpretación extensiva del criterio utilizado en el referido informe para todos los trabajadores que cuentan con un régimen especial;

Que, el Régimen Laboral de los Obreros Municipales es de la Actividad Privada; en consecuencia no puede ser contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "[l]os obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 735 - 2018- MDLV

Que, al haber analizado los documentos anexos emitidos por la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; el Informe del Procurador Municipal y teniendo en cuenta la fecha de Ingreso de cada Trabajador de Serenazgo que laboran actualmente bajo el Régimen de Contratación de Servicios Administrativos (CAS) la Gerencia de Asesoría Legal opina que se debe realizar el Sinceramiento de Régimen: Del Régimen de Contrato Administrativos de Servicios (CAS); **al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha el SINCERAMIENTO DEL REGIMEN LABORAL del Personal de SERENAZGO de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal que actualmente vienen laborando bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS **AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA regulado por el Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR**, de los trabajadores Régimen CAS que se detallan a continuación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, se deberá tener en cuenta para todos sus efectos su fecha de Ingreso de cada trabajador.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO	FECHA DE INGRESO	Función del cargo
1	AGUILAR AMAYA, Julio Cesar	C-226-2014	01/10/2011	Sereno
2	ALBERCA DELGADO, José Dixon	C-231-2014	25/04/2018	Sereno
3	CALLAO GARCIA, Jeynerth David	C-249-2014	01/10/2011	Sereno
4	CALLE VILLAVERDE, José Luis Heraclito	C-225-2014	01/10/2011	Sereno
5	CARRANZA ESTRADA, Karlo Javier	C-242-2014	21/11/2011	Sereno
6	FREYRE AYASTA, Wilbert Edinson	C-230-2014	02/01/2012	Sereno
7	GUERRERO JULCA, Miguel Angel	C-106-2017	01/02/2011	Sereno
8	HERRERA SUXE, José Jobab	C-232-2014	01/02/2014	Sereno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 735 - 2018- MDLV




N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CONTRATO	FECHA DE INGRESO	Función del cargo
9	HOYOS MONJA, Victor Rolando	C-250-2014	01/01/2015	Sereno
10	LORA ARO, Juan Luis	C-238-2014	01/08/2013	Sereno
11	MONTALVAN ADRIANZEN, Telesfor	C-240-14	01/05/2013	Sereno
12	ODAR SIESQUEN, Keysi Henry	C-235-2014	01/02/2011	Sereno
13	PEREZ CORONEL, Reider	C-245-2014	01/02/2011	Sereno
14	QUISPE SAAVEDRA, Yony E.	C-245-2014	01/05/2011	Sereno
15	RIOJA PERALES, Cesar Enrique	C-246-2014	01/02/2011	Sereno
16	RIOJA PERALES, Jhonny Clemente	C-050-2015	01/07/2015	Sereno
17	SILVA CABANILLAS, Juan Carlos	C-228-2014	02/05/2012	Sereno
18	TORO GARCIA, Elvis David	C-237-2014	01/01/2015	Sereno
19	VASQUEZ VELASQUEZ, Emanuel G.	C-229-2014	01/01/2015	Sereno
20	VILLALOBOS LLANOS, José Juan	C-233-2014	01/03/2013	Sereno

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina correspondiente se elabore la Liquidación de los trabajadores con el Régimen que han venido laborando (Régimen CAS) para que sea acumulado al nuevo Régimen Laboral de la Actividad Privada (**Decreto Legislativo N° 728**) cuando se extinga la Relación Laboral.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 735 - 2018- MDLV

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI y Unidad de Personal, la adopción de las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Ponce Merino
ALCALDE

